

Information Sheet

Protecting the human rights of adults with decision-making disabilities

8. Poderes notariales permanentes

El Defensor Público (Public Advocate) brinda un servicio de asesoramiento telefónico (1300 858 455) que ofrece información sobre los poderes notariales. Es un servicio de información grabada que está disponible las 24 horas del día e incluye respuestas a las dudas más comunes relacionadas con los poderes notariales permanentes. Para hablar con un asesor, llame al servicio de lunes a viernes entre las 9.00 y 16.30 horas.

¿Dónde puedo encontrar un formulario de poder notarial permanente?

Podrá encontrar el formulario de poder notarial permanente en la contratapa del paquete de información sobre poderes notariales permanentes de la Oficina del Defensor Público (*Office of the Public Advocate's Guide to Enduring Powers of Attorney and Enduring Power of Attorney Information Kit*).

Ambas publicaciones incluyen instrucciones detalladas sobre cómo completar el formulario, y se las puede bajar sin cargo del sitio web de la Oficina del Defensor Público.

¿Qué es un poder notarial permanente?

Un poder notarial permanente permite que toda persona mayor de 18 años que tenga capacidad legal le otorgue a otra persona u organización la autorización legal para tomar decisiones en su nombre en asuntos relativos a sus finanzas o propiedades. La persona que otorga el poder recibe el nombre de PODERDANTE. La persona u organización que acepta el poder recibe el nombre de **apoderado o representante**. Un poder notarial permanente entra en vigor a partir del momento que se especifica en el formulario.

Es importante saber que un poder notarial permanente continuará en vigencia si, en el futuro, el poderdante queda incapacitado para tomar decisiones razonables. La única manera de interrumpir la autoridad delegada al apoderado (representante) es revocando el poder notarial permanente.



¿Qué puedo hacer si no puedo firmar el formulario?

Si la persona que otorga el poder no puede firmar porque, por ejemplo:

- entiende inglés, pero no puede escribir
- entiende inglés, pero no puede ni escribir ni leer
- no entiende inglés y no puede escribir
- no entiende inglés, pero puede escribir

podrá indicar con cualquier tipo de marca, como escribir sus iniciales, una cruz o, incluso, su huella digital, siempre que al poder notarial permanente se le agregue una cláusula explicativa, denominadas cláusulas (en inglés) *marksman* o *readover*. En caso de preparar un poder notarial permanente que incorpore una cláusula de este tipo es aconsejable solicitar asesoramiento legal (de un abogado o centro legal comunal).

¿Quién puede ser testigo de un poder notarial permanente?

En Australia Occidental un poder notarial permanente debe estar firmado por la persona que otorga el poder ante dos testigos independientes, uno de los cuales debe ser una persona autorizada para atestiguar documentos como lo establece la *Ley de Juramentos, Testimonios y Declaraciones Juradas de 2005*. Pueden ser Jueces de Paz, médicos, funcionarios públicos de los Estados y la Mancomunidad y oficiales de policía. El paquete de información sobre poderes notariales permanentes contiene una lista completa de los testigos autorizados.

Los dos testigos pueden ser de dicha lista, aunque solamente es necesario que uno lo sea. Los requisitos mínimos que debe reunir el segundo testigo son que tenga al menos 18 años de edad y que no sea la persona nominada como apoderado o apoderado sustituto.

¿Debo registrar mi poder notarial permanente?

Australia Occidental no cuenta con un registro de poderes notariales permanentes, por lo que es responsabilidad suya asegurarse de que todas las personas pertinentes reciban una copia.

Sin embargo, si usted tiene una propiedad, es posible que desee entregar una copia de su poder notarial permanente a *Landgate* para que, si en el futuro su apoderado debe hacer alguna transacción en relación a su propiedad, se acepte su autorización para hacerlo.

Landgate (el ente del Gobierno estatal que mantiene el registro de las propiedades en Australia Occidental) exige que haya en su registro una copia original del poder notarial permanente cuando se realiza una transacción de propiedades.

Por lo tanto, se recomienda que, cuando complete el poder notarial permanente, haga dos copias originales (es decir, que haga dos poderes idénticos al mismo tiempo). Usted debería quedarse con una de las copias originales del poder notarial permanente y dejar la otra copia original con *Landgate*.

Si desea entregarle una copia a *Landgate*, deberá hacerlo dentro de un plazo de tres meses de haber hecho el poder notarial permanente.

Si no les entregó una copia de su poder notarial permanente y perdió capacidad cuando se lleva a cabo la transacción relacionada a la propiedad, su apoderado tendrá que completar una Declaración Jurada que enuncie que el poder notarial permanente está aún en vigor. De otra manera, el apoderado puede solicitar una Orden del Tribunal Administrativo del Estado declarando que el poder está vigente. Se podrá presentar estos documentos a *Landgate* y llevar a cabo las transacciones de la propiedad.

Para presentar o revocar un poder notarial permanente con *Landgate* se debe pagar un arancel.

¿El poderdante debe tener capacidad jurídica?

Cuando completa el poder notarial permanente el poderdante debe ser capaz de tomar decisiones fundamentadas. En caso de alguna duda de que cuenta con la capacidad para tomar decisiones fundamentadas, se deberá solicitar la opinión por escrito de un facultativo u otro profesional.

¿En caso de ser necesario, cómo puedo revocar mi poder notarial permanente?

Siempre que tenga capacidad jurídica, podrá revocar el poder notarial permanente en cualquier momento. Si no desea que el poder continúe vigente deberá comunicarles su decisión, preferiblemente por escrito, al apoderado y a todas las personas y agentes pertinentes. Debería conservar una copia de la revocación por escrito, así como una lista de todas las personas y agencias a las que se la envió.

Si presentó su poder notarial permanente en *Landgate*, tendrá que presentarles una revocación formal por la que deberá pagar un arancel.

La selección del/de los apoderado/s

Queda en usted decidir a quién elegir como apoderado/s. Puede elegir a su cónyuge o pareja, otro miembro de la familia o un amigo cercano, un contador, abogado, una compañía fiduciaria o al Fiduciario Público (*Public Trustee*). Es importante que la persona que elija como su apoderado sea de confianza y que, presumiblemente, actuará siempre en su mejor interés. No puede haber más de dos apoderados al mismo tiempo.

Para obtener más información contacte:

La Oficina del Defensor público

PO Box 6293, EAST PERTH WA 6892

Teléfono: 1300 858 455

Email: opa@justice.wa.gov.au

Sitio web: www.publicadvocate.wa.gov.au

Landgate

1 Midland Square, MIDLAND WA 6056

PO Box 2222, MIDLAND WA 6936

Teléfono: (08) 9273 7373

Email: customerservice@landgate.wa.gov.au

Internet: www.landgate.wa.gov.au

La información que aparece en esta hoja informativa es parte de un servicio público y se ofrece de buena voluntad. Dicha información, así como las sugerencias que se brindan, se dan de buena fe, pero solamente sobre la base de que los lectores serán responsables de llegar a sus propias conclusiones sobre los temas que se presentan, y que deberán verificar todos los conceptos, afirmaciones e información que resulten pertinentes. Ni el estado de Australia Occidental ('el Estado') ni ninguna agencia u organismo del Estado, ni ningún empleado o agente del Estado o de una agencia u organismo del Estado será responsable de ninguna pérdida o perjuicio independientemente de su causa, que pueda ser o no resultado de negligencia que resulte del uso o que esté basada en la información o las sugerencias que aparecen en las Pautas generales.

2023